



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021.

INFORME RC-N°012-2022-DFEP-SEN

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2022

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre, 2022

Oficio Presidencia No. 2301-2022-TSC

Ph.D

Erick Medardo Tejeda Carbajal

Secretario de Estado en el Despacho de Energía (SEN)
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-Nº012-2022-DFEP-SEN**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2022.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 2; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis. Es preciso mencionar que el Informe de Rendición de Cuentas *no es una liquidación* de la ejecución del gasto, es una evaluación a las liquidaciones presentadas por parte de la Administración Central y Descentralizadas a la Secretaría de Finanzas.

Este Informe contiene opiniones, conclusiones y recomendaciones; de conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un plan de acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales, los señalamientos emitidos en las recomendaciones; este Plan debe contener como mínimo, el detalle de las acciones, la fecha estimada para la realización; el nombre y firma del o los responsables y los medios de verificación de dichas acciones.

Roy Pineda Castro

Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	1
CAPÍTULO II.....	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	2
1. MARCO LEGAL.....	2
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	2
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	7
CAPÍTULO III.....	11
CONCLUSIONES.....	11
CAPÍTULO IV.....	12
RECOMENDACIONES	12



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 2; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Resumir la visión sobre la gestión del Sector Público con base a las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2021.

Objetivos Específicos:

1. Evidenciar la ejecución de la Planificación Operativa Anual con el propósito de asegurar el cumplimiento del rol institucional.
2. Dar a conocer la liquidación presupuestaria de egresos institucional que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual Institucional.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Secretaría de Energía cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2021, y persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios/usuarios; así como conocer la disponibilidad real de los recursos con la que contó la institución para la ejecución del gasto en la Planificación Operativa.



CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Secretaría de Energía fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-048-2017 y se encuentra adscrita al Gabinete Económico; es la institución rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía la estrategia energética nacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético. Asimismo está a cargo de la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético, el cual, entre otras materias, comprende:

- a. El aprovechamiento racional de los recursos naturales para la explotación y desarrollo sostenible de las fuentes renovables y no renovables de energía;
- b. Los sistemas de transformación, producción, transmisión, distribución y abastecimiento de energía eléctrica para la prestación de servicio público, y además aspectos que promuevan la eficiencia económica, competitividad, modernización y desarrollo del subsector electricidad;
- c. La regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustibles derivados de petróleo, biocombustibles o portadores energéticos;
- d. El cumplimiento de la normativa sobre aspectos sociales y ambientales relacionados con la protección de los recursos naturales y del ambiente en las actividades energéticas, indicados por la autoridad ambiental competente;
- e. La regulación, control y supervisión de la actividad nuclear, manejo de fuentes radioactivas, energía nuclear, la seguridad de instalaciones y la protección radiológica.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En la matriz de planificación para el año 2021, la Secretaría de Energía (SEN) tiene como misión ser la institución rectora del sector energético nacional a cargo de la regulación, estrategias y políticas públicas en materia de energía, para el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro accesible a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del país.

El Plan Operativo Anual de la SEN correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se formuló con base en la Cadena de Valor Público, que muestra una articulación lógica entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones establecidas en su marco legal en donde se evidenció el enfoque en los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022 mediante una programación del ejercicio fiscal, dirigida a cumplir lo siguiente: 1) Suministrar energía eléctrica de menor costo y fiable, ampliando las redes de distribución y transmisión, y fomentando el uso de energía mediante el programa “estudio y diseño de la política energética nacional”; 2) Lograr un Estado más transparente y efectivo en el uso de los



recursos y la entrega de servicios públicos mediante el programa “fuentes de radiación ionizante y seguridad radiológica”; 3) Impulsar un mayor crecimiento económico y generación de empleo digno, consolidando las condiciones macroeconómicas y mejorando el ambiente para la atracción de inversiones mediante el programa “control y seguimiento a los hidrocarburos”.

Para cumplir con los objetivos antes mencionados, se definió una estructura de tres (3) programas institucionales orientados al diseño de la normativa nacional del sector y control energético, de donde se desprenden **nueve (9) productos finales de los cuales ocho (8) se han considerado para la evaluación y fueron representados por la emisión de regulaciones en el sector energético, así como transferencias monetarias dirigidas al otorgamiento de subsidios**; además definió veintiún (21) productos intermedios para la gestión interna.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2021:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021			
SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)			
Programas	Cantidad de Productos Finales Reportados	Cantidad de Productos Finales Considerados para Evaluación ¹	% Ejecución de los productos finales evaluados
Estudio y diseño de la política energética nacional	1	1	100%
Fuentes de radiación ionizantes y seguridad radiológica	3	2	100%
Control y seguimiento a los hidrocarburos	5	5	80%
Promedio General de Ejecución	9	8	93%

Fuente: Elaboración Propia con datos de Reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la SEN, Periodo Fiscal 2021.

¹ Un (1) producto final fue excluido debido a que no cumple con los criterios de categorización definidos por el SGPR.

Con relación a los resultados de los productos finales evaluados que generaron un promedio de ejecución 93%, se establece lo siguiente:

El PROGRAMA DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL. Desarrolla estrategias, planes, programas y políticas para el desarrollo sostenible e integral del sector energético nacional. El resultado de su producto final fue la formulación de la **Política Energética Nacional**; la evidencia indica que ésta se comenzó a desarrollar antes del período fiscal en evaluación, y se avanzó hasta la elaboración en su totalidad al cierre del 2021.

La Política Energética Nacional 2050 tiene como objetivo dirigir el desarrollo integral, sostenible, resiliente, eficiente, y transparente del sector energía en el corto, mediano y largo plazo; asimismo, esta se encuentra alineada con los compromisos nacionales e internacionales del país, de garantizar el acceso universal y accesible de la población a energía moderna.

En el proceso de elaboración de la política se consideraron los resultados de dos (2) consultorías sobre la Política de Acceso Universal a la Electricidad en Honduras, y el Plan de Acceso Universal a la Electricidad para Centros Educativos y de Salud en Zonas Remotas de Honduras



(2021-2025). La política no ha sido publicada, ha sido formalizada ante la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno (SCGG); sin embargo, por recomendación del Secretario de Estado de ésta Secretaría se ha dejado la propuesta para la administración del Gobierno de la República entrante a partir de enero de 2022.

Se verificó la existencia documental de la política en formato digital y la evidencia documental referente a la postergación de su publicación debido a la recomendación de SCGG de incluir la política en los procesos de empalme que se prepararon para la nueva administración de gobierno del período 2022-2026.

El PROGRAMA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA. Ejerce acciones de regular, controlar y supervisar las fuentes de radiación ionizante, para garantizar el uso seguro de la energía atómica y generar cultura de la seguridad en usuarios y la población en general. El resultado de sus tres (3) productos finales son los siguientes:

A. Se emitieron 20 dictámenes técnicos sobre fuentes de radiación ionizantes, dirigidos a empresas o instituciones en el país.

La evaluación previa al dictamen toma en consideración las competencias profesionales del personal implicado en el uso de fuentes de radiación ionizante, verificación del inventario de las fuentes de radiación, evaluación de los escenarios de exposición a la radiación en operaciones de rutina, especiales y de emergencia, revisión del nivel de organización basado en el riesgo de la práctica, revisión del nivel de organización basado en el riesgo de la práctica, entre otros aspectos que varían según la actividad a regular. El tiempo promedio de cada evaluación puede variar desde un (1) mes hasta cuatro (4) meses al depender del número de solicitudes ingresadas; nivel de completitud de la práctica; número de fuentes implementadas; y la conformación de las condiciones previas a la inspección.

Se verificó la existencia documental en formato digital de veintidós (22) dictámenes emitidos por la Dirección General de Seguridad Radiológica para 20 empresas u otras entidades entre las que se encuentran: Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer (AHLCANCER); Centro Médico Sampedrano, S.A. de C.V. (CEMESA); Hospital Vicente D'Antoni; Asesores y Consultores Corporativos Roatán S. de R.L. de C.V.; Cementos del Norte Sociedad Anónima (CENOSA); Clínica Diagnóstica Radiológica TECNOIMAGEN; MEDISCAN, S.A. de C.V.; Radio Diagnóstico Medicentro S.A. (RADIOMED) entre otros.

B. Se elaboraron dos (2) Guías de regulación radiológica.

La guía es producto de las necesidades identificadas por la Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR) que resultan de las evaluaciones hechas a distintas instituciones; estas se fundamentan en normativa internacional y experiencia recopilada de otras autoridades reguladoras en la implementación del instrumento técnico. Un aspecto a resaltar es que



dichas normativas no son socializadas al usuario previo a su publicación por la naturaleza de la normativa; las guías son las siguientes:

- ✓ *Guía Orientativa de Seguridad Radiológica para Señalización de Instalaciones Radiactivas.* Publicada en el Acuerdo SEN-026-2021 el 4 de septiembre del 2021 en Diario Oficial “La Gaceta”.
- ✓ *Guía Orientativa para Oficiales de Protección Radiológica.* No se publicó por encontrarse a finales del año 2021 (el borrador fue presentado a la Secretaría General el 27 de diciembre del 2021), se tomó la decisión de dejar esta para revisión y aprobación de las nuevas autoridades entrantes.

Se verificó la existencia documental en formato digital de dos (2) guías elaboradas por la Dirección General de Seguridad Radiológica; la primera fue publicada mediante el Acuerdo SEN-026-2021 y la segunda fue presentada en su condición de borrador a la Secretaría General el 27 de diciembre del 2021.

C. Se elaboró el “Documento Borrador” de Política de Seguridad Radiológica Divulgado.

El documento elaborado tiene como objetivo la seguridad radiológica mediante la garantía de seguridad a largo plazo y el reconocimiento de la necesidad de desarrollar e implementar tecnologías nucleares de uso pacífico y de forma segura en todos los sectores del país. Este fue socializado con actores relevantes tales como el Servicio de Radioterapia del Hospital San Felipe, Instituto Hondureño de Geología y Minas, prestadores de servicios en protección radiológica por medio del Laboratorio de Dosimetría Externa de la UNAH y entidades de Educación Superior de la Escuela de Física. Considerando que este documento no ha sido publicado y sigue en el proceso hacia el objetivo de una política pública, este no se puede considerar un producto final institucional considerando la planificación establecida por la institución. Por el motivo de no representar un producto final, para efectos del cálculo de ejecución no se consideró.

Se verificó la existencia documental en formato digital del borrador de política y el informe de socialización elaborado por la Secretaría mediante la Dirección de Seguridad Radiológica.

PROGRAMA CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS HIDROCARBUROS. La Secretaría ejerce acciones para regular, controlar y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos y las actividades de los operadores en la cadena de comercialización de los combustibles y producción de biocombustibles para garantizar la calidad y precios justos al consumidor; el resultado de sus cinco (5) productos finales son los siguientes:

A. Se elaboraron 4 análisis de inventario de seguridad de las empresas importadoras.

Mediante Acuerdo SEN-007-2020 se modificó el Sistema de Precios Paridad de Importación donde se hizo un ajuste al costo financiero de mantener un inventario de



seguridad de ocho (8) días de consumo. Se realizaron inspecciones técnicas durante los meses de febrero y julio del 2021 a las terminales de almacenamiento de combustibles para la revisión de inventarios requeridos a las empresas: 1) Gas del Caribe; 2) Puma; 3) Uno Honduras y 4) Retexsa-Texaco. A la vez, se presentó una base de datos para la empresa Lufussa; sin embargo, no se elaboraron informes técnicos para la empresa.

Asimismo, la evidencia presenta una base de datos consolidada del inventario nacional hasta el 30 de septiembre del 2021 con un cumplimiento de ocho (8) días en inventarios en todos los combustibles importados.

Se verificó la existencia de base de datos en formato digital e informes técnicos elaborados por la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB) del registro de inventarios para las empresas supervisadas.

B. Se elaboraron 12 Informes Estadístico de Comercialización de Hidrocarburos en Honduras.

Los 12 informes contienen estadística de los precios semanales y comercialización en barriles de los combustibles; importaciones desagregadas por tipo de combustible denotando volumen y costos; reexportaciones e inventario diario de combustibles; ventas nacionales de combustibles a consumidores finales desagregados por industria y espacio geográfico y relación de precios de los combustibles en América Central, estos documentos son colocados en la *Plataforma sieHonduras* el cual permite integrar, procesar y divulgar la información estadística del sector energético a nivel nacional, permitiendo así el acceso a la información desde cualquier lugar, y para cualquier persona.

Se verificó la existencia documental en formato digital de los 12 informes elaborados por la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles en la plataforma sieHonduras y documentación presentada por la Secretaría.

C. No se elaboraron los nueve (9) reportes individuales en empresas agroindustriales sobre la producción de Biocombustibles y Bioenergía.

La inspección a las empresas pretende verificar el buen uso de los beneficios otorgados por la Ley de Biocombustibles. La Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB/DGHB-SEN) comunicó mediante su informe de gestión de enero a diciembre 2021, que se tenía programado realizar 60 inspecciones a 9 empresas agroindustriales, sin embargo, no se realizó ninguna inspección debido al confinamiento por COVID-19 en atención a la prórroga de la declaratoria de Estado de Emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las tormentas tropicales “ETA” e “IOTA” hasta el 31 de diciembre del 2021. La unidad técnica solo recopiló información estadística proporcionada por los representantes de estas empresas en un informe de gestión elaborado por la unidad técnica responsable.



Considerando que la planificación en Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) establece un (1) informe como meta anual; asimismo, el indicador correspondiente al producto final establece reportes individuales por empresa de datos estadísticos, la cantidad real esperada corresponde a 9 informes por empresa inscritas en la Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB). En este sentido, la planificación expone inconsistencias en la nomenclatura utilizada en el plano operativo que no permiten determinar con claridad la ejecución del producto final.

Se verificó mediante revisión documental en formato digital la gestión de la Unidad Técnica de Biocombustibles donde se expuso el desarrollo de la planificación anual y la no ejecución de las inspecciones necesarias para la elaboración de los reportes individuales por empresa.

D. Se elaboró un dictamen técnico de acompañamiento a la solicitud recibida por el Gobierno de Honduras para una ampliación de exploración y explotación petrolera marítima.

Desde el año 2020 existe una solicitud por parte de Azipetrol Honduras S. A. y CARIBX (Empresas dedicadas a la explotación de hidrocarburos en zonas marítimas de la República de Honduras) de una extensión al tiempo de contrato de operación para la exploración y subsiguiente explotación de hidrocarburos en zona marítima de la República de Honduras, en este sentido la SEN realizó una revisión documental y se pronunció mediante dictamen técnico DGEEH-IT-003-2021.

Se verificó la existencia documental en formato digital del proceso de elaboración de informe técnico y dictamen sobre ampliación de tiempo exploratorio solicitado.

E. Se emitieron 58 comunicados de precios de los combustibles para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Dichos documentos dan a conocer el Sistema de precios de Paridad de Importación, es elaborado por la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles, teniendo una periodicidad semanal con varios documentos agregados en distintas fechas del año.

Se verificó la existencia documental en formato digital de los 58 comunicados de precios emitidos durante el año 2021 mediante información solicitada.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la SEN para el ejercicio fiscal 2021, fue de L109.77 millones. Este presupuesto se presentó financiado con fondos del Tesoro Nacional con un monto de L104.99 millones y L4.78 millones de Recursos Propios provenientes de ingresos percibidos por servicios prestados mediante la emisión de constancias, certificaciones, tasas, registro de marcas de fábrica, otras licencias.



Durante el ejercicio fiscal 2021, al presupuesto se le incorporaron los siguientes fondos:

- a) Ampliación de L1, 029.95 millones del Tesoro Nacional para el pago de Subsidios de Combustibles Líquidos y Gas Licuado del Petróleo (GLP) de acuerdo al artículo 1 y 4 del Decreto Legislativo No. 85-2021 publicado el 29 de septiembre del 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”; el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-112-2021 publicado el 16 de octubre del 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”; el artículo 1 del Decreto No. 128-2021 publicado el 31 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”; y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2022 publicado el 11 de enero del 2022 en el Diario Oficial “La Gaceta”.
- b) Ampliación de L7.75 millones del Tesoro Nacional asignados al programa Estudio y Diseño de la Política Energética Nacional, como parte de la obra “Acceso a Electricidad y Mercado Electrónicos que es ejecutada por la Dirección General de Electricidad y Mercados para desarrollar las consultorías:
 - Política de Acceso Universal a la Electricidad en Honduras (2021-2030/50).
 - Plan de Acceso Universal a la Electricidad para Centros Educativos y de Salud en Zonas Remotas de Honduras (2021-2025).
- c) Ampliación por L6.41 millones por la recaudación de recursos propios asignados en las siguientes partidas presupuestarias:
 - L5.15 millones, fueron asignados en el objeto del gasto “Compensaciones” para la actividad “Despacho del Ministro” en las “Actividades Centrales”.
 - L1.26 millones, fueron asignados como parte de la obra “Regulación y Control de la Actividad de Comercialización de Hidrocarburos” y forma parte del programa “Control y Seguimiento a los Hidrocarburos”.
- d) Ampliación de L4.61 millones del Tesoro Nacional asignados para Servicios Personales y la compra de un vehículo y otros equipos de oficina.
- e) Ampliación de L0.49 millones incorporados mediante donaciones de equipo de cómputo (en especies) donado por la Asociación Hondureña de Empresarios de Productos Derivados del Petróleo (AHDEP). El equipo se asignó a la unidad ejecutora de la actividad de “Regulación y Control de la Actividad de Comercialización de Hidrocarburos” del programa Control y Seguimiento a los Hidrocarburos.
- f) Disminución de L6.61 millones por proceso de cierre. Se disminuyeron los montos sobrantes de las estructuras presupuestarias de la institución por parte de la Secretaría de Finanzas.



Considerando las ampliaciones presupuestarias evidencias y disminución de montos sobrantes por proceso de cierre presupuestario por parte de la Secretaría de Finanzas, el incremento neto en el presupuesto asciende **L1, 042.6 millones**.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2021:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2021					
SECRETARÍA DE ENERGÍA					
(Valores en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	87,200,848.00	94,312,553.00	93,560,169.11	8.1%	99%
Servicios No Personales	17,430,754.00	21,828,508.00	19,609,690.99	1.7%	90%
Materiales y Suministros	2,964,066.00	2,174,500.00	1,890,191.00	0.2%	87%
Bienes Capitalizables	376,000.00	2,535,227.00	1,456,441.47	0.1%	57%
Transferencias y Donaciones	1,805,042.00	1,031,523,703.00	1,031,523,701.07	89.9%	100%
TOTAL GASTO	109,776,710.00	1,152,374,491.00	1,148,040,193.64	100.00%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Período Fiscal 2021.

El valor de los recursos ejecutados fue financiado en 99.33% por el Tesoro Nacional en donde, los objetos de gasto con la carga presupuestaria más significativa dentro de cada grupo de gasto son:

- **En Transferencias y Donaciones**, el pago subsidios a empresas privadas no financieras (99.85%).
- **En Servicios Personales**, los pagos de los sueldos básicos de personal permanente (58%) y no permanente (13%).
- **En Servicios no Personales**, el pago de servicios por los alquiler de edificios, viviendas y locales (30%), estudios, investigaciones y análisis de factibilidad (32%).
- **En Materiales y Suministros**, la adquisición de productos alimenticios y bebidas (19%).
- **En Bienes de Capital**, la compra de muebles varios de oficina (17%).

La Secretaría de Energía registra una ejecución de L1, 148.04 millones, sin embargo, el 89.85% (L1, 031.52 millones) de este se encuentra en el Programa “Control y Seguimiento a los Hidrocarburos” producto del subsidio de combustibles líquidos y gas licuado del petróleo en forma de pago de subsidios a empresas envasadoras según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 85-2021 publicado el 29 de septiembre del 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dichos fondos fueron ejecutados con base en el reglamento establecido en los artículos 1 al 5 del Acuerdo Ejecutivo SEN-041-2021 publicado el 26 de octubre del 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta” mediante el grupo de Transferencias y Donaciones y fueron devengados por la Secretaría en su totalidad hasta el 31 de diciembre del 2021; sin embargo, se reporta el 70% del monto devengado y pagado, y el resto pendiente debido al cierre del sistema SIAFI en el período fiscal 2021.



Las transferencias se ejecutaron en el interés de estabilizar los precios de los combustibles líquidos y el gas licuado del petróleo (GLP); dentro de las empresas subsidiadas se encuentra: DA-GAS S.A. DE C.V.; Tropigas de Honduras SA; Embasadora Nasser Garay, S.A. de C.V.; ZETA GAS Honduras S.A. de C.V.; PUMA Energy Honduras S.A. de C.V.; Refinería TEXACO de Honduras S.A.; UNO Honduras S.A. de C.V.; Bay Island Petroleum SA., entre otros.

La liquidación presupuestaria registra un saldo de **L4.33 millones**, que de acuerdo con la revisión de las notas explicativas y evidencias se identificó lo siguiente:

- **No se dispuso de L0.75 millones**, asignados al pago de compensaciones laborales, sueldos básicos, decimotercer y decimocuarto mes y contribuciones al seguro social.
- **L3.58 millones, estuvieron disponibles, sin embargo, no fueron ejecutados por lo siguiente:**
 - L2.21 millones, fueron incorporados de manera tardía por parte de la Secretaría de Finanzas al presupuesto (últimos días de diciembre) limitando su ejecución en la contratación de servicios del grupo Servicios No Personales.
 - L0.28 millones, destinados para compra de chalecos y zapatos que no se lograron comprar debido a que no se recibió visto bueno por parte de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB) en los tiempos esperados debido a que no se recibió cotización por los proveedores y otros no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas por las direcciones interesadas.
 - L1.09 millones, para la compra de vehículos no se efectuó debido a que la ONCAE no habilitó el catálogo electrónico para el último trimestre del año 2021 y escasez de vehículos en el mercado; asimismo, la compra de computadoras (laptops) no se ejecutó en vista que los proveedores disponibles no cumplieron con los requisitos solicitados.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

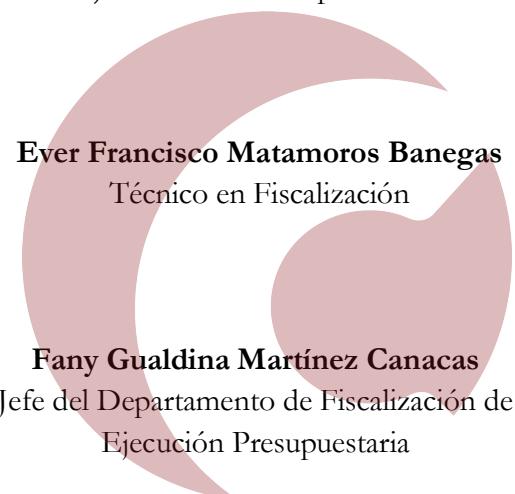
1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2021 se practicó sobre la información proporcionada por la SEN, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos son los oficiales; además, se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de ocho (8) productos finales considerados para esta evaluación, de nueve (9) reportados, así como, en el gasto efectuado por el pago de subsidios de combustibles líquidos y gas licuado del petróleo; lo que permitió establecer una confiabilidad razonable de la planificación y presupuesto de la gestión 2021. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera ni de cumplimiento legal.
2. La ejecución del Plan Operativo Anual fue de 93% en donde se observa un accionar institucional conforme a su marco legal demostrando un claro énfasis en el diseño de normativas correspondientes al sector energético mediante políticas, marcos reguladores e información relevante para los agentes interesados del sector. No obstante, de la revisión documental derivada del proceso de validación se identificó que uno (1) de los productos reportados como finales, no cumple con los criterios de categorización definidos por el Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SGPR), es decir no representan bienes o servicios que la Institución entrega a un usuario o beneficiario externo.
3. La revisión documental expuso variables exógenas tales como el Estado de Emergencia por COVID-19, que condicionó la ejecución completa de reportes individuales en empresas agroindustriales sobre la producción de Biocombustibles y Bioenergía; interacción con otras instituciones del Gobierno, limitó publicar la política; además, se identificó que se definió como un producto final “la elaboración del Borrador de Política de Seguridad Radiológica”, sin embargo, éste no cumple con el criterio de ser una regulación final, por lo tanto, no se consideró para la presente evaluación.
4. El grado de ejecución del Presupuesto de Egresos para el período fiscal 2021 fue de 100% (L1, 148.0 millones). El gasto institucional presentó un comportamiento atípico en virtud de que el 89.9% del monto ejecutado se destinó al pago de subsidios a los combustibles, en el resto del gasto la participación más significativa fueron los sueldos básicos y alquiler de edificios.



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en el Despacho de Energía:

1. Instruir al responsable de la Unidad Técnica de Biocombustibles para que al momento de formular la planificación para los próximos períodos fiscales, identifique, evalúe y mitigue los factores de riesgo internos y externos capaces de afectar la ejecución de su Plan Operativo Anual. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir al responsable de la ejecución del Programa de Fuentes de Radiación Ionizante y Seguridad Radiológica para que al momento de formular la planificación para los años posteriores se definan productos finales en función a los lineamientos vigentes de la planificación nacional (documentos de política pública terminados que son entregados a un usuario o beneficiario externo). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2022